

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
23 DE MAYO DE 2008**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintitrés de mayo de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN TERRENOS COMUNALES PARA CESIÓN DE USO A VALLE DEL EBRO SOLAR, A LOS EFECTOS DE INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA.

El Sr. Presidente da lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. indicando que votarán en contra porque creía que faltaba el informe jurídico, pero se lo han entregado ahora y porque entiende que esta decisión supone hipotecar el comunal durante 50 años. Apoyan las energías renovables, pero no ubicadas en comunal, sino en terrenos particulares, como inicialmente se estaba planteado este proyecto. Concluye indicando que desconoce la causa de desistir de la primera ubicación, aunque supone que les saldría mejor arrendar el comunal.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. indica que comparte con todo el Ayuntamiento el apoyo a las energías renovables, pero no en terreno comunal. Opina que la justificación de la desafectación no es cierta, ya que el verdadero motivo pretende incrementar los ingresos. Se muestra en contra del acuerdo, por la hipoteca que supone para el común de los vecinos. Concluye indicando que aunque el importe que se ingresará es importante, considera más importante que el comunal esté a disposición del común de los vecinos y entiende que la gestión que se está realizando es incorrecta, ya que se destina a

una actividad que no es la propia del terreno en el que se ubica. Manifiesta sus dudas en cuanto a la puesta en funcionamiento de la instalación puesto que por razón de plazos no va a poder quedar instalada para septiembre.

El Sr. Catalán Peralta, concejal de agricultura, toma la palabra para explicar que la empresa no ha seguido con la ubicación de la instalación en terrenos particulares puesto que con la nueva normativa, la distancia entre instalaciones fotovoltaicas no se cumplía. Por parte del Ayuntamiento, atendiendo a las gestiones que ya habían realizado, se entendió que se debía facilitar la instalación, y se decidió la ubicación puesto que eran suelos calificados de baja productividad. Opina que es la solución más idónea.

El Sr. Jiménez replica que estaba al corriente de la situación, pero cabían otras soluciones, acudiendo a modificación urbanística, como se ha hecho en otros supuestos. El Sr. Catalán aclara que Vade Solar estaba tramitando cuando salió la normativa. El Sr. Jiménez contesta indicando que todo obedece a que lo tienen que tener terminado para septiembre.

El Sr. Arellano Sanz, interviene para añadir que los actuales beneficiarios de aprovechamientos comunales no han tenido inconveniente en dejarlo, y fue un requisito que se planteó desde el inicio a la empresa. Entiende que la zona es idónea para el uso que se pretende, y reitera el interés y la apuesta por la implantación de energías renovables. Finaliza indicando que se trata de una parte de comunal y no de la totalidad, por lo que la propuesta de acuerdo la considera apropiada.

El Sr. Bienzobas replica indicando que la opción que se plantea es buena para la empresa, puesto que se trata de 22,75 Has. de terreno común. Insiste en la naturaleza comunal del terreno que se hipoteca. No niega la idoneidad legal del acuerdo, pero cuestiona la oportunidad del mismo, y considera una opción poco acertada.

El Sr. Presidente interviene para indicar que entiende suficientemente debatido el punto, y claras las posturas, aunque antes eran favorables a estas iniciativas y ahora están en contra. La realidad es que la desafectación no va a dejar de ser un provecho del común de los vecinos, en tanto que los ingresos van a servir a atender a servicios sociales, deportivos o culturales que se realizan en Corella. Existe falta de ingresos corrientes y esta es una opción, oportuna, ecológica, que no supone hipotecar, sino lograr mayor rentabilidad.

El Sr. Jiménez González, interviene para indicar que nunca ha sido partidario de ubicación en comunal. El Sr. Presidente aclara que se refería a ser partidario de las energías renovables. Tanto el Sr. Jiménez González como el Sr. Bienzobas aclaran que sí son partidarios de las energías renovables. El Sr. Presidente indica que quizás la filosofía es otra, pero que las posturas ya han quedado claras.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la mercantil Valle del Ebro Solar, empresa dedicada al sector de energías renovables, ha solicitado la cesión de uso de parcelas comunales para la instalación de Parque Solar fotovoltaico.



CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella entiende oportuno y conveniente favorecer el desarrollo de energías alternativas.

CONSIDERANDO el artículo 140.1º de la Ley Foral 6/990, de Administración Local de Navarra y el artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Agricultura celebrada el día 8 de mayo del corriente.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas 143 (excepto subparcela L), 144 (excepto la subparcela D, G, H,I, y J), y 151 del polígono 11,s , sitas en el término el "Ontinar" para la cesión de uso a la empresa Valle del Ebro Solar S.L. al objeto de la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico (incluido el camino que atraviesa las mencionadas parcelas y trazado alternativo)

SEGUNDO: Aprobar el pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso de las parcelas 143 (excepto subparcela L), 144 (excepto la subparcela D, G, H,I, y J), y 151 del polígono 11, , sitas en el término el "Ontinar" a favor de la empresa Valle del Ebro Solar S.L. al objeto de la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico.

TERCERO: Condicionar el presente acuerdo a la firma de los acuerdos de resolución de aprovechamiento comunales de cultivo con los actuales beneficiarios existentes en el ámbito.

CUARTO: Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a exposición pública en el tablón municipal durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del mencionado plazo, pueda formularse alegaciones o reclamaciones.

2.- PERMUTA DE 1.070 ML. DEL "CAMINO DEL TIO SILVESTRE" UBICADO EN EL POLÍGONO 10 PARAJE LA SARDA POR UNA SUPERFICIE DE 1.945 ML. PROPIEDAD DE ACCIONA SOLAR.

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en sesión plenaria celebrada el día catorce de febrero se aprobó la alteración expresa de la calificación jurídica de 1.070 ml. del trazado del camino

denominado "Camino del Tio Silvestre" y con un área de 5.606 m², sito en el término de la Sarda, asignándole la calificación jurídica de bien patrimonial, con la finalidad de permutar la mencionada superficie por terreno propiedad de Acciona Solar con un longitud de 1.945 ml. , y ocupando una superficie total de 8.750 m². , al objeto de modificar el trazado del camino actual

CONSIDERANDO que el mencionado expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el B.O.N. nº 34, de 14 de marzo sin que se haya producido alegación alguna.

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día catorce de abril del corriente se aprobó definitivamente la alteración expresa de la calificación jurídica del bien.

CONSIDERANDO la oportunidad y conveniencia, de la implantación de planta solar fotovoltaica.

CONSIDERANDO el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Agricultura, Comunales, Medio Ambiente, Ganadería, Parques y Jardines, celebrada el 8 de mayo de dos mil ocho.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad de 1.070 ml. del trazado del camino denominado "Camino del Tio Silvestre" y con un área de 5.606 m², sito en el término de la Sarda.

SEGUNDO: Permutar 1.070 ml. del trazado del camino denominado "Camino del Tio Silvestre" y con un área de 5.606 m², sito en el término de la Sarda, por terreno propiedad de Acciona Solar con un longitud de 1.945 ml. , y ocupando una superficie total de 8.750 m². , al objeto de modificar el trazado del camino actual.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano, para la formalización del presente acuerdo.

3.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 4.527 m² del "CAMINO DE LAS CANTERUELAS" UBICADO EN EL POLÍGONO 9 PARAJE LAS CANTERUELAS PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A SADAR ENEGIAS S.L. CON LA FINALIDAD DE INSTALAR PLANTA SOLAR

Se procede a explicar la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO escrito de Sadar Energías S.L. en el que manifiesta la pretensión de construir planta solar fotovoltaica en el término denominado "Las Canteruelas" y solicita eliminar el camino que atraviesa el ámbito de actuación, estableciendo otra



alternativa de camino, así como la adquisición del terreno correspondiente al camino eliminado.

CONSIDERANDO *la oportunidad y conveniencia, de la implantación de planta solar fotovoltaica.*

CONSIDERANDO *que la alternativa de trazado de camino, cuenta con el visto bueno del Servicio de Guarderío rural.*

CONSIDERANDO *el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Agricultura, Comunales, Medio Ambiente, Ganadería, Parques y Jardines, celebrada el día siete de febrero de dos mil ocho.*

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *la alteración expresa de la calificación jurídica de 4.527 m² del camino de las Canteruelas, según plano obrante en el expediente, asignándole la calificación jurídica de bien patrimonial, con la finalidad de su posterior enajenación a Sadar Energías para instalación de planta solar.*

SEGUNDO: *Aprobar la alternativa de caminos planteada por Sadar Energías, y que habrá de ejecutar a su costa, previa solicitud de las correspondientes autorizaciones.*

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, en el que todo vecino o interesado podrá consultar el mismo y presentar las alegaciones que estime oportunas.*

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VISITA AL MUSEO ARRESE DE CORELLA.

Se procede a explicar la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *la necesidad de regular la tasa por visita al Museo de Arrese de Corella.*

CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de mayo del corriente.*

CONSIDERANDO el artículo 262 y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por visita al Museo de Arrese de Corella.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de 30 días

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL ARI

Se procede a explicar la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

VISTA propuesta de Modificación Puntual de la Normativa del Plan Parcial del Area de Reparto 1, cuyo objeto es puntualizar y definir el tipo de material a emplear en los cierres de parcelas en el ámbito de la subzona de vivienda unifamiliar adosada y unifamiliar aislada.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha doce de mayo de dos mil ocho.

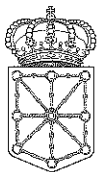
SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Normativa del Plan Parcial del Area de Reparto 1, cuyo objeto es puntualizar y definir el tipo de material a emplear en los cierres de parcelas en el ámbito de la subzona de vivienda unifamiliar adosada y unifamiliar aislada.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- SOLICITUD DE PRORROGA AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA AVDA. DE NAVARRA (NA 161).

El Sr. Presidente procede a explicar el punto indicando que, ante la imposibilidad de iniciar las obras en la Avda. de Navarra y teniendo reconocida subvención para este año, se pretende adecuar la misma a la obra que previsiblemente se ejecutará en este ejercicio y pasar el resto al ejercicio siguiente.



El Sr. Jiménez González avanza su voto en contra, manifestando que no va a utilizar lo que le decían, cuando estaba en el equipo de gobierno, y en lugar de decir que son incapaces, queda a la espera de si el equipo actual es capaz de conseguir los terrenos, asegurando que él ya lo hubiera hecho, aunque no dirá como.

El Sr. Presidente indica que es conocedor que en el 2003, se iniciaron los trámites en la Avda. de Navarra y entiende que habrá habido incidentes correspondientes; indica que se está trabajando en la gestión y se está pendiente de la firma de convenios.

El Sr. Biezobas califica de incompetente al actual equipo de gobierno, tal como le tachaban a él cuando estaba en el equipo de gobierno, por no poder acometer la Avda. de Navarra. Manifiesta que el tema estaba avanzado en la anterior legislatura, y existe incompetencia para sacar adelante un proyecto, y por lo tanto votará en contra.

El Sr. Arellano Sanz, replica al Sr. Biezobas para corregirle, puesto que no es cierto que el tema estuviera medio solucionado, puesto que el equipo de gobierno actual se lo encontró sin haber obtenido ninguna de la titularidad de los terrenos que se necesitan. Recuerda que en el anterior acuerdo de prórroga también se opusieron puesto que no les parecía bien acudir a la expropiación y precisamente por intentar no expropiar y llegar a acuerdos, es por lo que se está retrasando. Concluye indicando que el acuerdo pretende que se traslade la partida al ejercicio posterior.

El Sr. Biezobas contesta al Sr. Arellano Sanz indicando que el equipo de gobierno debe decidir el procedimiento a utilizar, aunque él no es partidario de la expropiación. Lo único claro es que hay que solicitar una prórroga por que el equipo de gobierno actual ha sido incompetente en gestionar la situación en plazo.

El Sr. Presidente replica que aunque el Sr. Biezobas le ha insultado llamándole incompetente, él no le insultará, y se limitará a dar lectura a unas manifestaciones realizadas por el Sr. Biezobas en sesión plenaria de 28 de octubre de 2003 y posteriormente se pasará a votación. El Sr. Presidente da lectura de parte del acta de la sesión referida, en la que el mismo Sr. Biezobas manifestaba, en relación a la justificación de su media dedicación, que se basaba entre otros temas, en la necesidad de la gestión de la Avda. de Navarra. Concluye el Sr. Presidente resaltando que las gestiones se iniciaron en el 2003, y no va a decir quién es incompetente, sólo dirá que el equipo actual lleva un año y posiblemente se iniciará este año. Seguidamente pasa el asunto a votación, con las insistentes protestas del Sr. Biezobas, solicitando el uso de la palabra por alusiones. El Sr. Presidente niega turno de intervención y llama al orden al Sr. Biezobas en reiteradas ocasiones, ante sus continuas intervenciones indicando que el funcionamiento seguido no es democrático.

Sometido el asunto a votación, resulta 7 votos a favor (G.M.U.P.N.) , y 6 votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día 26 de marzo de 2007 se aprobó Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161).

CONSIDERANDO que el mencionado convenio quedó aprobado por el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, a la par que se aprobaba el gasto de 869.027,90 €, con cargo a la partida 621001-61210-6010-453304 del presupuesto de 2007, "Travesías y convenios".

CONSIDERANDO acuerdo plenario de once de octubre de 2007, en virtud del cual se solicitó ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, prórroga para el inicio de la ejecución de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161), así como el traspaso del gasto aprobado para el ejercicio 2007, al ejercicio económico 2008.

CONSIDERANDO que pese a las numerosas gestiones realizadas, la dificultad en la obtención de bienes y derechos que son necesarios para la ejecución de las obras, han impedido el inicio de las mismas y se prevé que puedan dar inicio en el último trimestre del presente ejercicio.

CONSIDERANDO que no se podrá justificar, la cantidad contemplada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra como aportación económica para el ejercicio económico 2008.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 20 de mayo del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra prórroga para el inicio de la ejecución de las obras de reforma de la Travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra (NA -161), en el último trimestre de 2008, contemplando un gasto para el ejercicio 2008 de 260.708,37 sobre un total de 869.027,90 €; así como el traspaso del resto de gasto aprobado, y que no va a ser posible ejecutar en el ejercicio 2008, al ejercicio económico 2009.

Y siendo las veinte treinta horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

